



Cámara de Senadores

Montevideo, 31 de julio de 2012.

Señor Presidente de la República,
Cr. Danilo Astori.

Tengo el honor de comunicar al señor Presidente que el Senado, en sesión de la fecha, ha sancionado la Resolución que se transcribe: **"RESOLUCIÓN: CAPÍTULO I. Disposiciones generales. ARTÍCULO 1°.-** Apruébase la Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal de la Cámara de Senadores correspondiente al Ejercicio 2011. **ARTÍCULO 2°.-** La Contaduría General de la Nación habilitará los créditos presupuestales que demande la presente Resolución. **ARTÍCULO 3°.-** Póngase en conocimiento del Tribunal de Cuentas y comuníquese al Poder Ejecutivo, a los fines dispuestos en el artículo 108 de la Constitución de la República. **CAPÍTULO II. Ordenamiento financiero. ARTÍCULO 4°.-** Disminúyese el Crédito Presupuestal del Rubro Organismos Internacionales en \$ 3.000.000 (tres millones de pesos), quedando de esta forma sin efecto lo dispuesto por el artículo 8° de la Resolución del Senado de fecha 23 de julio de 2008. **ARTÍCULO 5°.-** El Presidente del Senado podrá, por razón fundada, efectuar las correcciones de los errores u omisiones numéricas o formales que se comprueben de las presentes modificaciones presupuestales. **CAPÍTULO III. De los escalafones y los funcionarios. ARTÍCULO 6°.-** Se deja sin efecto la supresión del cargo de Director de Área de Intendencia, prevista por el artículo 38 de la Resolución del Senado de 8 de febrero de 2006 y se cambia la denominación de la misma, que pasará a llamarse Dirección de Área de Intendencia y Locomoción. **ARTÍCULO 7°.-** De la Dirección de Área de Apoyo Legislativo pasan a depender las Divisiones Sala y Barra, Electrónica e Imprenta y de la Dirección de Área de Intendencia y Locomoción las Divisiones Intendencia y Locomoción. **ARTÍCULO 8°.-** El actual Departamento de

Compras, Licitaciones y Contratos se separa en dos, un Departamento que se denominará Departamento de Compras y otro que se denominará Departamento de Licitaciones y Contratos. **ARTÍCULO 9°.**- Se cambian las denominaciones de los cargos en los siguientes escalafones, según se indica: los Directores de las Divisiones de Electrónica e Imprenta, pasan a denominarse Director de División Especializada en Electrónica y Director de División Especializada en Imprenta; los Jefes de Departamento de Electrónica y de Imprenta, pasan a denominarse Jefes de Departamento Especializado en Electrónica y Jefe de Departamento Especializado en Imprenta; los Oficiales I y II de Electrónica e Imprenta, pasan a denominarse Especializado I y II en Electrónica y Especializado I y II en Imprenta. **ARTÍCULO 10.**- Se transforman los siguientes cargos: un cargo vacante del grado Oficial de Intendencia en un cargo del grado Jefe de Sector, de ese mismo Escalafón; un cargo vacante del grado Administrativo del Escalafón Secretaría en un cargo de Oficial II de ese mismo Escalafón; y un cargo vacante de Oficial del Escalafón Sala y Barra en un cargo de Jefe de Departamento de ese mismo Escalafón. **ARTÍCULO 11.**- Déjase sin efecto la disposición de anular el primer cargo que quede vacante del grado Jefe de Departamento del Escalafón "C", dispuesto por el artículo 4° de la Resolución del Senado de 26 de julio de 2011. **ARTÍCULO 12.**- Se crean los siguientes cargos: un cargo de Especializado II de Electrónica y un cargo de Jefe de Departamento de Sala y Barra. Se eliminará el primer cargo de Jefe de Departamento de Sala y Barra que quede vacante. **ARTÍCULO 13.**- Cumpliendo con lo establecido por el artículo 6° de la Resolución del Senado de 25 de julio de 2011, se dispone el pasaje del Escalafón Imprenta a Escalafón "D" Especializado y el aumento, a partir del mes de agosto de 2012, de los sueldos básicos de los Escalafones Electrónica e Imprenta, de acuerdo a lo que se establece en la planilla de sueldos que se adjunta. Ello implica reducir en un 50% la diferencia existente entre los sueldos básicos de estos Escalafones y los de Taquigrafía, de acuerdo al siguiente detalle: el cargo de Especializado II



Cámara de Senadores

aumenta el 50% de la diferencia con el cargo de Taquígrafo II, el cargo de Especializado I aumenta el 50% de la diferencia con el cargo de Taquígrafo I, el cargo de Jefe de Departamento Especializado aumenta el 50% de la diferencia con el cargo de Revisor, el cargo de Director de División Especializada aumenta el 50% de la diferencia con el cargo de Supervisor General y el cargo de Especialista en Impresos aumenta en el mismo porcentaje que el aumento del grado inmediato inferior. A partir de la próxima Rendición de Cuentas se completará la eliminación de las diferencias indicadas. **ARTÍCULO 14.-** Ajústese el organigrama administrativo del Senado de acuerdo a las presentes resoluciones y considérense derogadas las anteriores disposiciones que puedan estar en contradicción con las mismas. **CAPÍTULO IV. Disposiciones especiales.** **ARTÍCULO 15.-** En el marco del proceso de mejora de gestión de la organización administrativa y atento a lo establecido en el artículo 29 del Presupuesto de la Cámara de Senadores para la XLVIIª Legislatura, de fecha 10 de febrero de 2011, se establece que una vez determinados los indicadores de gestión, queda facultada la Presidencia del Senado a iniciar su implementación, a partir de la Reglamentación que deberá realizar, no vinculando necesariamente el nuevo sistema de indicadores al actual beneficio llamado Compromiso con la Gestión. Queda prevista la apertura del crédito que implique la aplicación del mencionado sistema. **ARTÍCULO 16.-** A los efectos del cumplimiento de lo establecido en el artículo anterior, la Presidencia de la Cámara de Senadores podrá disponer el pago, por funcionario beneficiado, de hasta un monto máximo equivalente al 11% del sueldo básico del cargo de Jefe de Departamento del Escalafón "C" - Serie Secretaría sujeto a todos los descuentos legales, de acuerdo con el cumplimiento de los indicadores que correspondan a ese funcionario. **ARTÍCULO 17.-** En caso de que al inicio del mes de octubre del presente año no se haya realizado la implementación del Sistema de Indicadores de Gestión, se comenzará a abonar mensualmente a todos los funcionarios que

hayan generado el derecho al cobro del actual Compromiso con la Gestión, un monto igual a la mitad de la cifra establecida en el artículo anterior, liquidada en las mismas condiciones que este. El mencionado beneficio se establece como señal del compromiso de la Administración con el proceso señalado y cesará de abonarse automáticamente a partir de que comience la aplicación del Sistema de Indicadores de Gestión. **ARTÍCULO 18.-** Encomiéndose a la Administración presentar ante la próxima Rendición de Cuentas del Senado, un análisis de las responsabilidades de los funcionarios que manejan las nuevas formas de administrar valores y si, ante las mismas, corresponde considerar la creación de algún tipo de compensación o prima económica.

ESCALAFÓN D - SERIE ELECTRÓNICA

DENOMINACIÓN DEL CARGO	SUELDO BÁSICO
DIRECTOR DE DIVISIÓN ESPECIALIZADA EN ELECTRÓNICA	\$ 59.255
JEFE DE DEPARTAMENTO ESPECIALIZADO EN ELECTRÓNICA	\$ 49.136
ESPECIALIZADO I EN ELECTRÓNICA	\$ 38.553
ESPECIALIZADO II EN ELECTRÓNICA	\$ 32.354

ESCALAFÓN D - SERIE IMPRENTA

DENOMINACIÓN DEL CARGO	SUELDO BÁSICO
DIRECTOR DE DIVISIÓN ESPECIALIZADA EN IMPRENTA	\$ 59.255
JEFE DE DEPARTAMENTO ESPECIALIZADO EN IMPRENTA	\$ 49.136
ESPECIALISTA EN IMPRENTA	\$ 43.708
ESPECIALIZADO I EN IMPRENTA	\$ 38.553
ESPECIALIZADO II EN IMPRENTA	\$ 32.354



Cámara de Senadores

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 31 de julio de 2012. LUCÍA TOPOLANSKY, Presidenta. HUGO RODRÍGUEZ FILIPPINI, Secretario”.

Saludo al señor Presidente de la República con mi más alta consideración.

HUGO RODRÍGUEZ FILIPPINI
Secretario

Presidenta